ALSAMC-002-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO
AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA

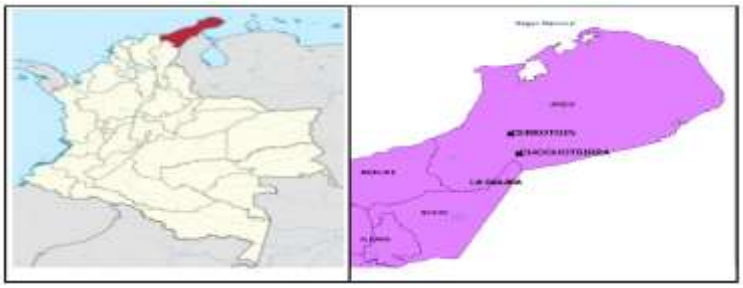
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, mediante la ejecución de obras que permitan mejorar y aumentar la capacidad funcional de los espacios académicos y administrativos. La intervención está orientada a fortalecer las condiciones físicas del establecimiento educativo, incorporando nuevas áreas y adecuando sectores existentes para garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de actividades escolares, administrativas y de apoyo institucional.

La ampliación comprende la ejecución de trabajos de obra civil necesarios para habilitar espacios como oficinas, biblioteca, aulas y elementos de cerramiento, así como la adecuación de componentes estructurales, arquitectónicos y complementarios que permitan integrar las nuevas áreas con la infraestructura existente. El proyecto también incluye la instalación de elementos de carpintería, la adecuación de sistemas eléctricos, la incorporación de cielo raso en zonas definidas, la aplicación de acabados y pintura, y la realización de labores finales de limpieza y entrega de las áreas intervenidas. En conjunto, el proyecto está orientado a mejorar la funcionalidad, seguridad, confort y operatividad de la institución educativa, ampliando su infraestructura y adecuando los espacios necesarios para atender las necesidades de la comunidad estudiantil y del personal docente y administrativo.

1.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PURAMEJO, municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.



Fuente: Google Earth
Figura 1.1. Localización

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La zona a intervenir corresponden a espacio de la Institución Educativa Alfonso López destinados por la entidad contratante para la ampliación de la infraestructura física. Estos sectores forman parte del área institucional donde se proyecta la construcción de nuevas aulas, oficinas, biblioteca, cerramientos y demás componentes previstos en el proyecto. La intervención se realizará en los lugares definidos para el desarrollo de las nuevas edificaciones y adecuaciones, sin describir condiciones técnicas específicas sobre su estado previo, dado que el objetivo del proyecto es ampliar y complementar la infraestructura existente mediante la ejecución de las obras previstas.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar corresponden a la ampliación de la infraestructura física de la Institución Educativa Alfonso López mediante la construcción de nuevas áreas y componentes definidos por la entidad contratante. El alcance del proyecto incluye la ejecución de obras civiles y estructurales necesarias para desarrollar los espacios proyectados, tales como aulas, oficinas, biblioteca y elementos de cerramiento. Para la materialización de la ampliación se realizarán trabajos de preparación del sitio, construcción de cimentaciones y estructuras en concreto, instalación de cubiertas, ejecución de muros en mampostería, instalación de carpintería metálica o aluminio, incorporación de instalaciones eléctricas en los nuevos espacios, instalación de cielo raso y aplicación de acabados y pintura en las áreas construidas. El alcance comprende todas las actividades requeridas para completar la ampliación y entregar las nuevas edificaciones en condiciones de funcionamiento dentro de la infraestructura institucional existente.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrolla en una única fase, correspondiente a la fase de mantenimiento y adecuación, dentro de la cual se ejecutan todas las actividades necesarias para la materialización de la obra.

a) **Ítems de pago**

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
	1	**PRELIMINARES**		
1	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	34.00
2	1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA	ML	45.29
	2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
3	2.1	APUNTALAMIENTO Y PROTECCIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE PARALES, MINTAJE Y DESMONTE)	M2	34.48
4	2.2	DESMONTE PARCIAL DE CUBIERTA LIVIANA (INCLUYE RETIRO DE TEJA, ACOPIO Y LIMPIEZA)	M2	34.48
5	2.3	DEMOLICION MANUAL DE MURO EXISTENTE	M2	74.18
	3	**AMPLIACIÓN (OFICINA - BIBLIOTECA - AULA - MURO DE CERRAMIENTO)**		
6	3.1	EXCAVACION MANUAL ZAPATAS AISLADAS	M3	27.00
7	3.2	EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE AMARRE	M3	51.01
8	3.3	CONCRETO CICLOPEO	M3	6.84
9	3.4	ZAPATAS AISLADAS (f'c=27Mpa)	M3	10.80
10	3.5	VIGAS DE AMARRE	M3	8.55
11	3.6	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (f'c=27MPa)	M3	8.19
12	3.7	VIGAS DE CORONACIÓN (f'c=27MPa)	M3	6.72
13	3.8	PEDESTAL (f'c=27MPa)	M3	4.32
14	3.9	CUBIERTA LIVIANA COMPLETA INSTALADA (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA, LAMINA TERMOACUSTICA O FIBRO CEMENTO)	M2	67.37
15	3.10	ACERO DE REFUERZO (COLUMNAS, VIGAS, CIMIENTOS . INCLUYE CONFIGURACION E INSTALACION)	KG	3,118.94
16	3.11	Plantilla EN CONCRETO E=10CM	M3	2.80
17	3.12	REINSTALACION O CONSTRUCCION DE CUBIERTA (INCLUYE ESTRUCTURA LIVIANA, TEJA, ANCLAJES, SELLOS)	M2	34.48
	4	**CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO - PUERTAS Y VENTANAS CON VIDRIO - AULA FONSECASIOSI**		
18	4.1	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN CARPINTERIA METALICA O ALUMINIO, CON VIDRIO CLARO	M2	2.50
	5	**MAMPOSTERÍA**		
19	5.1	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE (INCLUYE PAÑETE 2 CARAS)	M2	128.65
	6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
20	6.1	INSTALACIÓN COMPLETA DE PUNTO ELÉCTRICO EMPOTRADO O SUPERFICIAL: CANALIZACIÓN, CAJA, TOMA, INTERRUPTOR Y PRUEBAS	PTO	85.00
	7	**CIELO RASO**		
21	7.1	INSTALACIÓN DE CIELO RASO (INCLUYE SOPORTE, SUMINISTRO Y TRANSPORTE, ACABADOS Y REMATES)	M2	27.00
	8	**ACABADOS Y PINTURA**		
22	8.1	PINTURA INTERIOR DE AULAS SELECCIONADAS	M2	215.00
	9	**LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA**		
23	9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	34.00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará por parte de la Institución a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: a través de actas parciales, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de obra del Contratista, el correspondiente informe de la supervisión, hasta el 95%. Las actas de obra deberán ser aprobadas por la supervisión..
El pago correspondiente a la última acta de obra se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
En efecto, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PACTO DE ANTICIPO: En el contrato que se derive del presente proceso de selección, se pactará un anticipo correspondiente al 50% del valor de contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la Entidad

y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La Institución girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días

hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, según el porcentaje en que se halla pactado el anticipo, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto para la "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA", se desarrollará bajo condiciones específicas que deben tenerse en cuenta para garantizar su viabilidad técnica, funcional, financiera y administrativa. Dichas condiciones particulares son:

- Ubicación y entorno: El proyecto se desarrollará en la Institución Educativa Alfonso López, situado en el municipio de Uribia, La Guajira. Las áreas de intervención comprenden los espacios institucionales definidos por la entidad contratante para la construcción de nuevas edificaciones y componentes asociados a la ampliación, contando con accesos adecuados para el ingreso de personal, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras.

- Condiciones climáticas: La ejecución de las actividades deberá considerar las condiciones climáticas propias del municipio de Uribia, caracterizadas por altas temperaturas, vientos constantes y periodos de variación estacional. Estas condiciones deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes en la

programación de actividades a cielo abierto y en el manejo de materiales y equipos.

- Alcance técnico: El proyecto contempla la ejecución de actividades de ampliación de la infraestructura física de la institución educativa mediante la construcción de nuevas áreas y elementos estructurales, arquitectónicos y complementarios. Esto incluye la ejecución de obras civiles, estructuras en concreto, cubiertas, muros, carpintería metálica o aluminio, instalaciones eléctricas en los nuevos espacios, cielo raso, acabados y demás componentes necesarios para completar la ampliación prevista por la entidad contratante.

- Plazo de ejecución: Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido, considerando los tiempos necesarios para la gestión administrativa, suministro de materiales, ejecución técnica y posibles ajustes derivados de condiciones climáticas o situaciones imprevistas.

- Supervisión: La obra estará sujeta a supervisión técnica por parte de la entidad contratante, quienes verificarán el cumplimiento del objeto contractual en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como la correcta ejecución de las actividades previstas.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. No obstante, los materiales se encuentran definidos en cada uno de los APUs de los ítems del presupuesto del proceso, los cuales pueden ser consultados por los oferentes interesados.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, se deberán realizar diseños de mezcla y ensayo de resistencia a la compresión de concreto, además de todos aquellos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y elementos instalados.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Como insumos para la ejecución del contrato, la Entidad entregará al adjudicatario: estudios y diseños previos, planos constructivos, así como las especificaciones técnicas y procesos constructivos para cada actividad presupuestada. El contratista deberá tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo la normatividad técnica vigente que rige la materia del objeto contractual.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El proyecto se ejecutará conforme a las normas técnicas vigentes aplicables a actividades de construcción de edificaciones, así como a las directrices internas. La Entidad verificará la aplicación de las especificaciones técnicas pertinentes durante la ejecución del contrato.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el

valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (01) Director de obra
- Un (01) Residente de obra
- Un (01) Profesional SST

8.1. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de Obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Gerencia de proyectos y/o Gerencia de obras	Cinco (5) años	Acreditar experiencia como Director de obras en Tres (03) proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.
1	Residente de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Acreditar experiencia como residente de obras en dos (2) proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.
1	Profesional SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o Higiene y Seguridad Industrial o Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniero con postgrado en seguridad y salud en el trabajo	N/A	Dos (2) años	Que se haya desempeñado como profesional sst en dos (2) proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Vibrador
- Mezcladora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del proyecto, se requerirán únicamente las obras provisionales mínimas necesarias para permitir el desarrollo adecuado y seguro de las actividades. Estas obras serán de carácter temporal y no generarán modificaciones permanentes en la infraestructura existente.

- Señalización temporal de las áreas intervenidas.
- Aislamientos o cerramientos livianos para proteger zonas en uso.
- Elementos de protección para mobiliario, equipos y superficies existentes.
- Andamios, escaleras o plataformas temporales requeridas para actividades en altura.
- Áreas temporales para almacenamiento de materiales y herramientas, dentro de los espacios autorizados por la Entidad.

La instalación, mantenimiento, operación y retiro de todas las obras provisionales serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su adecuado funcionamiento y la seguridad de los usuarios y funcionarios durante la ejecución del

contrato. Al finalizar las actividades, el contratista deberá retirar completamente las obras provisionales y entregar las áreas en condiciones adecuadas.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar. De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.]

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, aplican las disposiciones técnicas generales vigentes para actividades de construcción de edificaciones, así como las normas colombianas relacionadas con calidad de materiales, procedimientos de aplicación y seguridad en obra.

---

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Las actividades deberán ejecutarse conforme a:

- Las normas técnicas colombianas aplicables a materiales y procedimientos de construcción de edificaciones.
- Las directrices internas de la entidad para la intervención de sus instalaciones.
- Las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para actividades de obra civil.

En caso de que la Entidad cuente con lineamientos, manuales o especificaciones internas para intervenciones en sus instalaciones, estos serán entregados al contratista y deberán ser aplicados durante la ejecución del contrato.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, deberá tener en cuenta todos los documentos que componen el proyecto, los documentos que componen el expediente del proceso precontractual, su oferta y el contrato de obra, además de las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al caso concreto. A continuación, se relación documentos del proyecto:

- Presupuesto, APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, entre otras.
- Planos e informe de topografía.
- Plano de localización.
- Planos arquitectónicos de detalles constructivos.
- Otros documentos.

En constancia, se firma en el municipio de Uribia, La Guajira, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado
IDALMIS MARÍA BARROS BARROS
Institución Educativa Alfonso López Pumarejo